



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 196**  
**(5 DE AGOSTO DE 2021)**

*“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”*

El Vicerrector Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) Por necesidades del servicio;*
- b) (...)*
- c) (...)*
- d) (...)*
- e) (...)*

Que mediante Resolución No.167 del 16 de julio de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 43° ibídem, señaló: *“Conceder el disfrute de quince (15) días calendario pendientes del periodo 2019-2020, del 2 al 16 de agosto de 2021 inclusive, al docente **SUAREZ TORRES EDILBERTO...**”*.

Que, mediante oficio 2021IE12118, enviado el 3 de agosto de 2021 al correo de la División de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Ingeniería con Visto Bueno del Vicerrector Académico, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas al docente **EDILBERTO SUAREZ TORRES**, por necesidades del servicio teniendo en cuenta la reanudación de clases del periodo 2021-I, a partir del 10 de agosto de 2021.

Que la División de Recursos Humanos verificó cada uno de los requerimientos y estableció la procedencia de efectuar las modificaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Interrumpir**, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 167 del 16 de julio de 2021, artículo 43°, a partir del 10 de agosto del presente año, al docente **EDILBERTO SUAREZ TORRES**, quedando pendiente por disfrutar siete (7) días calendario del periodo 2019-2020, cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 196  
(5 DE AGOSTO DE 2021)**

*“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”*

**ARTÍCULO 2º. Comunicar**, el presente acto administrativo al docente, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de agosto de 2021

**EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

DSAQ-17754-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		4-08-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		4-08-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe (e) División de Recursos Humanos		